

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 12/07/2018 09:25
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 12/07/2018 10:50
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/07/2018 13:41



Ref: MCER

MANUEL F. MARTÍN ALMANSA, OFICIAL MAYOR LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día once de julio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5.- Convenio de Colaboración.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, de fecha 9 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de 5 de junio de 2018, se adjudicaron las obras de rehabilitación del Mercado de San Sebastián a la empresa Joca Ingeniería y Construcciones S.A., con un plazo de ejecución previsto de 10 meses, un proyecto fundamental para poder garantizar la continuidad de la actividad que actualmente se desarrolla en el mismo.

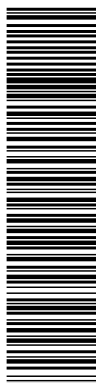
De acuerdo con los informes que obran en poder de esta Concejalía, las fechas de otorgamiento de las concesiones de este Mercado, se remontan a finales de los años 50, por lo que casi en su totalidad se encuentran actualmente extinguidas, a excepción de una de ellas.

Con el objetivo de priorizar el mantenimiento de la actividad de los actuales ocupantes de este mercado, se insta a los mismos a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Huelva mediante el cual se acuerda la adjudicación de una concesión administrativa de los 33 puestos resultantes con posterioridad la finalización de las obras, así como la exención del pago de las tasas correspondientes durante el periodo en el que la actividad permanezca suspendida.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva, la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Huelva y los comerciantes minoristas del Mercado de San Sebastián.”



Código para validación: **6R1LD-KL6ZT-QB93R**
 Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 12:16:35**
 Página 2 de 6

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 12/07/2018 09:25
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 12/07/2018 10:50
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/07/2018 13:41

FIRMADO
16/07/2018 13:41



Ref: MCER

Visto informe favorable del Técnico de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, de fecha 9 del presente mes de julio.

Visto también informe del Viceinterventor, en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, de fecha 5 de julio de 2018, en el que se hace constar:

"Que el artículo 79.3 del la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone que son "Bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público". En este sentido, el artículo 1 del Reglamento de Mercados Municipales dispone que "Los Mercados de Abastos Municipales son agrupaciones de establecimiento minoristas, de propiedad municipal, fundamentalmente del comercio de la alimentación, que con la denominación de puestos, se instalan en edificio exclusivo con servicios comunes y las demás condiciones establecidas en este Reglamento".

En este marco jurídico hay que tener en cuenta que la actividad ejercida en dichos puestos se ha venido realizando por los distintos concesionarios, no obstante, en el momento actual dichas concesiones como manifiesta el expositivo tercero del Convenio se encuentran prescritas, estando ocupados los puestos en régimen de precario administrativo.

Las concesiones demaniales se otorgan con carácter general, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículo 80.11 RBELL), en este sentido cabe entender que los precaristas ostentan un derecho de adquisición preferente frente a cualquier otro solicitante. Por tanto, sería posible suscribir un Convenio con aquellos comerciantes que decidan regularizar su situación haciendo valer su derecho de adquisición preferente, con objeto de que una vez rehabilitado el edificio en el que se ubica el Mercado, puedan ser titulares legítimos de la concesión administrativa correspondiente, siempre y cuando éstos acrediten no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración y estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con sus obligaciones tributarias con esta Administración.

Que debe establecerse como plazo de inicio de la concesión, el de la terminación de las obras y puesta a disposición del bien objeto de concesión a los que resulten concesionarios tras la suscripción del Convenio, y especificar en el texto del mismo las condiciones que definen el régimen jurídico al que queda sujeta la concesión."

Visto igualmente el informe del Oficial Mayor Letrado, en funciones de Secretario General, de fecha 10 del presente mes de julio, con número de registro de salida 30, en el que llega a las siguientes conclusiones:

- 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 12/07/2018 09:25
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaria General - Secretario .Firmado 12/07/2018 10:50
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/07/2018 13:41



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

"El contenido del convenio se adecua a la legalidad y no existe inconveniente legal para la adopción de acuerdo por parte de la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde (Decreto 22 de junio de 2015, BOP de 8 de julio), en orden a la aprobación del mismo, si bien, se debe aportar al expediente la debida justificación de las circunstancias excepcionales concurrentes que hacen conveniente la adjudicación directa al actual ocupante, así como la justificación de la consideración de precarista a que alude el convenio para el eventual caso de que la otra parte conveniente no aceptara tal circunstancia."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el siguiente Convenio de Colaboración, y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo así como de cuantos documentos fuesen necesarios.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE SAN SEBASTIÁN DE HUELVA

-
-
En Huelva, a XX de junio de 2016

REUNIDOS

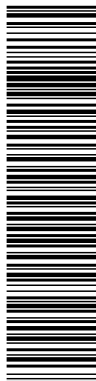
De una parte, D. XXXX XXXXXX XXXXXX en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, sito en Plaza de la Constitución, s/n 21003 (Huelva), con C.I.F nº P-2104100-I y en su representación.

De otra parte, D./Dª XXXX XXXXXX XXXXXX, con DNI XXXXXXXX-X y domicilio en Huelva, en calle XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de actual ocupante del puesto nº XX dedicado a la actividad de XXXXXXXXXXXX

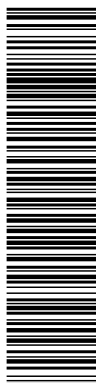
EXPOENEN

PRIMERO.- Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, con fecha XX de julio de 2018, va a realizar el proyecto de remodelación del Mercado de San Sebastián, con un plazo de ejecución previsto de 12 meses. El inicio de las obras tendrá lugar al día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo, de acuerdo con lo establecido en el contrato administrativo suscrito entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Huelva. Dicho contrato establece una reducción del plazo de ejecución previsto, por parte de la empresa adjudicataria, de 2 meses.

SEGUNDO.- Que el proyecto de remodelación contempla reubicar todos los puestos del actual mercado de San Sebastián en la planta baja del edificio, quedando la planta primera como zona multifuncional.



- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 12/07/2018 09:25
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 12/07/2018 10:50
- 3.- Concejäl de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/07/2018 13:41



Ref: MCER

Que del proyecto de remodelación, resultarán un total de 33 puestos, en su totalidad distribuidos en la planta baja del edificio, 10 de ellos en el ala sur del edificio correspondientes a la actividad de venta de pescados y mariscos, 6 puestos en el ala norte del edificio que corresponderán con la actividad venta de carne, 15 puestos en la zona central del edificio que se corresponderán con otras actividades y 2 en la zona exterior que se corresponderán con la actividad de venta de masas fritas y bar cafetería.

La distribución de los puestos por actividades será la siguiente:

- 10 puestos corresponderán a la actividad de venta de pescados y mariscos, de los cuales 6 son puestos dobles y 4 son puestos individuales.

- 7 puestos corresponderán a la actividad de venta de carne, 6 de ellos ubicados en el ala norte del edificio, y 1 de ellos ubicado en la zona central.

- 7 puestos corresponderán a la actividad de venta de frutas y verduras, los 7 ubicados en la zona central.

- 1 puesto corresponderá a la actividad de venta de charcutería, ubicado en la zona central.

- 1 puesto corresponderá a la actividad de venta de pan, ubicado en la zona central.

- 1 puesto corresponderá a la actividad de venta de huevos, licores y artículos de refino, ubicado en la zona central.

- 1 puesto corresponderá a la actividad de venta de comestibles, ubicado en la zona central.

- 1 puesto corresponderá a la actividad de venta de aceitunas, ubicado en la zona central.

- 1 puesto corresponderá a la actividad de venta de congelados, ubicado en la zona central.

- 1 puesto corresponderá a la actividad de venta de alimentos elaborados, ubicado en la zona central.

- 1 puesto corresponderá a la actividad de venta de masas fritas, ubicado en la zona exterior del edificio

- 1 puesto corresponderá a la actividad de bar cafetería, ubicado en la zona exterior del edificio.

- 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 12/07/2018 09:25
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaria General - Secretario .Firmado 12/07/2018 10:50
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/07/2018 13:41



Ref: MCER

TERCERO.- Que los actuales comerciantes de los puestos del Mercado de San Sebastián ocupan de hecho los puestos en régimen de precario administrativo, tras haber transcurrido con creces el plazo de 50 años desde que se les otorgaron la concesiones administrativas, sin haberse producidos regularizaciones ni incoado expedientes de extinción de las mismas.

Quedaban exceptuados del régimen de concesión administrativa, los puestos 15 y 16 de venta menor de carne, que se correspondían originariamente con los puestos reguladores de mercado.

En virtud de lo expuesto, ambas partes establecen el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Que D./D^a. XXXX XXXXX XXXXX se compromete a dejar libre el puesto que actualmente ocupa, con fecha XX de XXXX de XXXX.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a adjudicar D./D^a. XXXX XXXXXX XXXXXXXX, actual ocupante, dado que concurren circunstancias excepcionales y de acuerdo con el art. 137.4 i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la concesión administrativa sobre el puesto nº XX dedicado a la actividad de venta menor de XXXXXXXXXX, por un período de 50 años. Para ello, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, y que no se encuentren incluido en la prohibición para contratar con la Administración Pública (art. 9 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

TERCERA.- Que D./D^a. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX renuncia entablar cualquier tipo de acción administrativa o judicial, a título individual o conjunta, encaminada a solicitar, de este Ayuntamiento, fondos para la financiación del coste del traslado temporal de su actividad cuando sea el caso, o indemnizaciones por cese temporal de la misma.

CUARTA.- Que la distribución definitiva de los puestos resultantes del proyecto de remodelación, será la acordada entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Sebastián, tal y como se recoge en el plano anexo a este convenio.

QUINTA.- Que las concesiones se otorgan con carácter general, por lo que el adjudicatario D./D^a XXXX XXXXXX XXXXXXXX, se compromete a

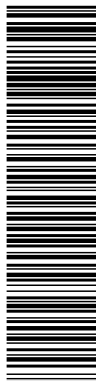


Código para validación: **6R1LD-KL6ZT-QB93R**
 Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 12:16:35**
 Página 6 de 6

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 12/07/2018 09:25
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaria General - Secretario .Firmado 12/07/2018 10:50
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/07/2018 13:41

FIRMADO
16/07/2018 13:41



Ref: MCER

mantener la titularidad del puesto y el ejercicio de la actividad durante al menos 5 años desde el inicio de la nueva concesión administrativa resultante, con excepción de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Mercados Municipales vigente.

SEXTA.- Que durante el periodo de tiempo en que la actividad se mantenga suspendida a consecuencia de las obras, el Ayuntamiento de Huelva le eximirá del pago de las tasas correspondientes.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

**EL COMERCIANTE DEL
MERCADO DE SAN
SEBASTIÁN**

**POR EL EXMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Fdo.: XXXX XXXXXX XXXXXX

Fdo.: XXX XXXX XXXXX.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).